

61

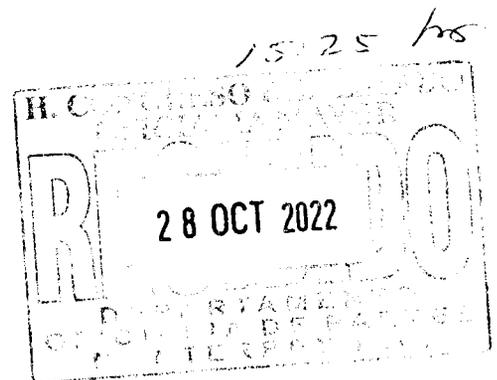
**C. JUAN MANUEL TRUJILLO
SERNA**

DOCUMENTACIÓN PERSONAL

JUAN MANUEL TRUJILLO SERNA

**LICENCIADO EN DERECHO
MASTER EN CIENCIAS PENALES**

**PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCTORIA
A SER CONSIDERADO PARA OCUPAR EL
CARGO DE "FISCAL GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".**



EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 254

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 96, fracciones LI y LIII, y 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo establecido en el propio artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los artículos 35, apartado a), y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León;

CONVOCA

A quienes posean título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de 10 años y que cuenten con experiencia y conocimientos en procuración o impartición de justicia en el ámbito público o privado, a presentar solicitud para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Nuevo León y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el aspirante para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Nuevo León, deberá:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos 35 años el día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, título profesional de licenciado en derecho, con antigüedad mínima de 10 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin embargo, si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción o delito en general que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V. No haber sido Gobernador o Secretario de Despacho del Ejecutivo, cuando menos un año previo al día de su nombramiento y tener un perfil que le permita que la función de procuración de justicia cumpla con los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos;

VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VII. Acreditar experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia, en el ámbito público o privado;

VIII. No haber sido condenado por delito doloso, al momento de su postulación; y

IX. Acreditar que goza de buena reputación, ya sea mediante el respaldo de institución pública o privada, o con apoyo curricular presentado por escrito y bajo protesta de decir verdad.

SEGUNDA.- Con el objeto de que se proceda a la comprobación de los requisitos señalados en la Base Primera, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Currículum Vitae del aspirante, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o su área metropolitana.
3. Copia de Identificación Oficial con fotografía vigente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.
4. Carta suscrita por el aspirante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, cumplir con los requisitos previstos en los numerales IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Base Primera de la presente convocatoria. En el caso de la fracción IX también podrá acreditarse mediante carta de respaldo de institución pública o privada.

5. Documento(s) con los que acredite experiencia o conocimientos en procuración o impartición de justicia previstos en el numeral VII de la Base Primera de la presente convocatoria.

6. Copia del título o cédula profesional del aspirante, expedido por autoridad competente, debidamente certificada por fedatario público o copia debidamente cotejada con su original por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, o en su caso, señalar en el currículum vitae la cédula profesional correspondiente.

7. Carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de sesenta días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado.

8. Carta firmada por el aspirante propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, donde señale de manera clara y sucinta las razones por las cuales su candidatura es idónea y como su experiencia lo califica para el cargo.

9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León".

10. Carta por la que aceptan el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la BASE TERCERA. Adicionalmente señalarán un correo electrónico para efectos de

comunicaciones, respecto del cual manifestará que el mismo es válido, vigente y de consulta habitual.

TERCERA.- Las solicitudes y documentación comprobatoria que se acompañe a las mismas serán recibidas y sujetas a revisión y validación, conforme al siguiente procedimiento:

1. El plazo para recibir solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día de su publicación. La documentación comprobatoria que acompañen los aspirantes, se recibirá en días y horas hábiles, siendo estos de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, a través de su Oficialía de Partes ubicada en la planta baja del edificio en el que se encuentra la sede del Poder Legislativo del Estado, sito en Matamoros No. 555 Ote. esquina con Zaragoza en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2. Una vez concluido el plazo para la recepción de la documentación, en un término no mayor a 24-veinticuatro horas, a través de la Oficialía Mayor se publicará en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres de las personas registradas y las versiones públicas que hayan acompañado, en términos de la legislación aplicable a la materia; adicionalmente, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en un plazo no mayor de 3 días naturales, procederá a revisar que cada aspirante haya entregado documentación como soporte a cada uno de los requisitos señalados en la base anterior. Si derivado de la revisión se advierte error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá al aspirante a través de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, para que en un término de 2 días hábiles a partir de la notificación del apercibimiento, subsane el

mismo. Una vez transcurrido dicho término sin que el aspirante haya dado cumplimiento a dicho apercibimiento se desechará de plano su solicitud por no cumplir con lo establecido en las bases de la Convocatoria.

3. Los apercibimientos previstos en términos del numeral anterior, se realizarán mediante la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado, del listado de las personas aspirantes que no cumplen en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida en las bases PRIMERA y SEGUNDA, precisando en cada caso el error y/u omisión en la documentación. De manera adicional, se realizará por medio del correo electrónico de la dirección jurídica del Congreso del Estado, a través del cual se remitirán a los interesados las prevenciones respectivas, así como mediante su publicación en los estrados del Congreso. Lo anterior, a fin de que en un plazo de 2-dos días hábiles, a partir de la notificación, den cumplimiento al requerimiento correspondiente o bien realicen las observaciones que consideren pertinentes en la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado.

4. Agotados los plazos a que se hace referencia en el numeral anterior, el Comité de Selección, en un plazo no mayor de 5 días naturales, realizará la revisión del cumplimiento de la entrega de documentos a que se refieran las prevenciones que hayan sido notificadas y procederán el análisis de los candidatos y evaluación de sus antecedentes y trayectorias mediante una entrevista en la cual se llevará a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se refiere esta convocatoria conforme a la documentación que señala la base anterior, esto a fin de que, finalizado dicho mecanismo de evaluación, elabore una lista fundada y motivada de aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales previstos; dicha lista se remitirá al H.

Congreso del Estado para que dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de la convocatoria, integre una lista de cuatro candidatos a ocupar el cargo de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección, de conformidad con el artículo 159, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En consecuencia, la lista que el Comité de Selección presente al H. Congreso del Estado se remitirá a la Comisión Anticorrupción para que ésta elabore el dictamen correspondiente y una vez resuelto sea remitido al Pleno. En caso de que la lista enviada por el Comité de Selección contenga más de cuatro candidatos, cada legislador presente en el Pleno votará por cuatro opciones de la lista enviada por el Comité de Selección, y los cuatro aspirantes que obtengan el mayor número de votos integrarán la lista del Congreso del Estado.

La lista de cuatro candidatos que integre el Congreso se remitirá al Gobernador del Estado a fin de que en un plazo de 5 días naturales seleccione de ella la terna definitiva y la envíe al Congreso del Estado.

En caso de que el Gobernador no envíe la terna a que se refiere el párrafo anterior en el plazo indicado, el Congreso del Estado tendrá 10 días naturales para designar al Fiscal General de Justicia del Estado de entre los cuatro candidatos de la lista integrada por el Pleno, conforme al procedimiento establecido en la fracción IV del apartado a) del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

5.- El Congreso del Estado con base en la terna definitiva, llevará a cabo la Comparecencia ante el Pleno del Congreso, de los candidatos y designará al Fiscal General de Justicia del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la

Legislatura. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación de entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido más votos, en caso de empate entre los candidatos que no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien de entre dichos candidatos participará en la segunda votación, si el empate persiste se resolverá por insaculación entre ellos.

Si en la segunda votación ninguno de los dos obtuviere el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, se procederá a la insaculación de entre estos dos últimos.

Todos los procedimientos previstos en la presente BASE serán públicos y los documentos correspondientes se publicarán en el Portal de Internet del Congreso del Estado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- El cargo de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, corresponderá por un periodo de seis años de conformidad con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTA.- Si derivado del análisis de la documentación acompañada a la solicitud correspondiente, en cualquier momento del proceso se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal del aspirante o candidato a ocupar el cargo de persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos

contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la solicitud.

SEXTA.- Los casos no previstos dentro de la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Anticorrupción de este Poder Legislativo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 14 de octubre de 2022, mediante su publicación en el portal oficial del H. Congreso del Estado.

Segundo. - Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, publique la presente convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y un extracto de la misma en cuando menos dos diarios de mayor circulación en el Estado.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA**

INSTRUCCIÓN ESCOLAR

PRIMARIA:
(1974-1980)

ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO

SECUNDARIA:
(1981-1984)

INSTITUTO LONDRES DEL BAJIO

PREPARATORIA:
(1984-1987)

CENTRO DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR DE
IRAPUATO/PREPARATORIA MIGUEL ALEMAN

PROFESIONAL:
(AGOSTO 1987-
ENERO 1992)

LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVER--
DAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN.

EXAMEN PROFESIONAL: 21 DE AGOSTO DE 1992

MAESTRIA:
(MAYO DE 1992-
AGOSTO DE 1994)

MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES EN LA DIVISIÓN DE
ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSI - -
DAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN.

MAESTRIA:
(MARZO DE 2014-
AGOSTO DE 2015)

MAESTRIA EN SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSA-
TORIO (JUICIOS ORALES) EN EL INSTITUTO NACIO- -
NAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL
CON RECOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

CURSOS/DIPLOMADOS

AGOSTO de 1991 A ENERO de 1992.- CURSO DE PRE-ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

OCTUBRE 1992.- V SIMPOSIUM DE DERECHO "DERECHO CORPORATIVO UN NUEVO ORDEN MUNDIAL" EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.

JUNIO 1993.- CURSO "LAS TAREAS BASICAS DE LA DOCENCIA" EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

JULIO 1996.- PRIMER CONGRESO REGIONAL "EL ABOGADO ANTE EL SIGLO XXI" EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

MARZO 1999.- CURSO SOBRE "DELINCUENCIA ORGANIZADA" IMPARTIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AGOSTO 1999.- CURSO DE "ESPECIALIZACION ANTISEQUESTRO Y NEGOCIACION DE REHENES" IMPARTIDO POR EL FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION (FBI).

JULIO 2000.- CURSO "EL PROGRAMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, CERTIFICACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL DE PROCURACION DE JUSTICIA" IMPARTIDO POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MARZO-JULIO 2007.- "DIPLOMADO EN JUICIOS ORALES" EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

AGOSTO-OCTUBRE 2007.- CURSO "EL ENFOQUE DE GENERO EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA" IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2014.- EVALUACIÓN, CERTIFICACION Y CAPACITACION EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MARZO-JULIO DE 2015.- DIPLOMADO EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, IMPARTIDO POR USAID.

DICIEMBRE DE 2015.- CURSO "DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL", IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL JUSTICIA DE ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NOVIEMBRE DE 2016 A NOVIEMBRE DE 2017.- CURSO-PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN CULTURA DE LA LEGALIDAD Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, IMPARTIDO POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2018.- CURSO "ARGUMENTACIÓN JURIDICA", IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NOVIEMBRE DE 2018.- TALLER DE HABILIDADES EN LITIGACIÓN ORAL, LLEVADO A CABO CON EL APOYO DE LA INICIATIVA MÉRIDA, POR EL PROGRAMA OASIS, JUSTICE IN MÉXICO, DE LA UNIVERSIDAD DEL SAN DIEGO EN COORDINACIÓN CON LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN.

NOVIEMBRE DE 2018 A FEBRERO DE 2019.- CURSO "CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BUSQUEDA", IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENERO DE 2019.- CURSO "DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN NUEVO LEÓN", IMPARTIDO POR EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MARZO DE 2020.- CURSO "PREVENCIÓN DE LA TORTURA", IMPARTIDO EN LA MODALIDAD EN LÍNEA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

AGOSTO DE 2019.- CURSO "PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", IMPARTIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

MARZO DE 2020.- CURSO "PREVENCIÓN DE LA TORTURA", IMPARTIDO EN LA MODALIDAD EN LÍNEA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

MAYO DE 2021.- TALLER "BLINDAJE ELECTORAL NUEVO LEÓN 2021", IMPARTIDO EN LA MODALIDAD EN LÍNEA POR LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DE NUEVO LEÓN.

JUNIO A JULIO DE 2021.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE VERANO 2021 CURSO "INDUCCIÓN AL MODELO EDUCATIVO (2015) Y MODELO ACADÉMICO 2020 DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PROFESIONAL ASOCIADO Y LICENCIATURA DE LA UANL (DSEL) EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN.

NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2021.- "CURSO BASICO DE DERECHOS HUMANOS", IMPARTIDO EN LA MODALIDAD EN LINEA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

DICIEMBRE 2021.- CURSO "CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO – BLOQUE BASICO", IMPARTIDO EN EL INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACTIVIDADES DOCENTES

AGOSTO DE 1993 A SEPTIEMBRE DE 2002.- CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, DE LAS MATERIAS DE DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL PENAL, Y AMPARO.

AGOSTO DE 1996 A DICIEMBRE DEL 2002.- CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, DEL CURSO DE PRE_ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL.

ENERO DE 2015 A LA FECHA.- CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA AUTONOMA DE NUEVO LEÓN, DE LAS MATERIAS DERECHO PENAL, ENJUICIAMIENTO ORAL PENAL, Y TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL

MARZO DE 2022.- NOMBRAMIENTO DE PROFESOR ORDINARIO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGIA OTORGADO POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN.

ACTIVIDADES PROFESIONALES

JULIO-SEPTIEMBRE 1989.- ASISTENTE DE LA DIRECCION JURIDICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEON.

SEPTIEMBRE 1989 A DICIEMBRE 1991.- SECRETARIO PARTICULAR DEL LIC. JOSE MANUEL REYNA DE LA FUENTE, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

SEPTIEMBRE A OCTUBRE 1989.- ASISTENTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA FERIA DE MONTERREY.

NOVIEMBRE A DICIEMBRE 1989.- ASESOR JURIDICO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE MONTERREY.

MAYO A DICIEMBRE 1992.- ASESOR JURIDICO DE LA TESORERIA DEL PATRONATO DE LA FERIA DE MONTERREY.

ENERO 1993 A JUNIO 1995.- SOCIO DEL DESPACHO "ELIZONDO Y ASOCIADOS", ABOGADOS EXTERNOS DE BANCOMER S.A.

01 JULIO AL 24 AGOSTO 1995.- DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN VILLA DE JUAREZ, NUEVO LEON.

25 DE AGOSTO DE 1995.- NOMBRAMIENTO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EFECTUADA POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

28 DE AGOSTO DE 1995.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA OFICINA DEL C. LIC. DAVID CANTU DIAZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

15 DE ENERO 1996.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA NUMERO CUATRO EN ASUNTOS VIALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

ABRIL DE 1996.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA OFICINA DEL C. LIC. ESTEBAN GONZALEZ ARDINEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

AGOSTO DE 1996.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA OFICINA DEL C. LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

30 DE ENERO DE 1997.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

15 DE MARZO DE 1997.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCION DE CONTROL DE PROCESOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

20 DE MAYO 1997.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN DR. ARROYO, NUEVO LEON.

19 DE MAYO 1998.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LINARES, NUEVO LEON.

15 DE OCTUBRE 1998.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON.

14 DE JUNIO 1999.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

03 DE FEBRERO DEL 2000.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHINA, NUEVO LEON.

09 DE JULIO DEL 2002.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA NUMERO CINCO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

10 DE FEBRERO DEL 2003.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

OCTUBRE DE 2003.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA OFICINA DEL C. LICENCIADO ALDO FASCI ZUAZUA SUB PROCURADOR DE MINISTERIOS PUBLICOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ABRIL DE 2004.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEON.

NOVIEMBRE DE 2004.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

SEPTIEMBRE DE 2006.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO NUMERO DOS DE DELITOS EN GENERAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JUNIO DE 2010.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL PÚBLICO INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA NUMERO CUATRO CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

FEBRERO 2014.- TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO INVESTIGADOR NÚMERO UNO CON RESIDENCIA EN APODACA, NUEVO LEÓN.

ENERO 2015.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO CINCO ESPECIALIZADA EN DELITOS CULPOSOS Y DELITOS EN GENERAL CON RESIDENCIA EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ENERO 2016.- TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NÚMERO OCHO ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ROBO CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MAYO 2016 A LA FECHA.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR ENCARGADO DEL GRUPO ESPECIALIZADO DE BUSQUEDAD INMEDIATA (GEBI) CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.



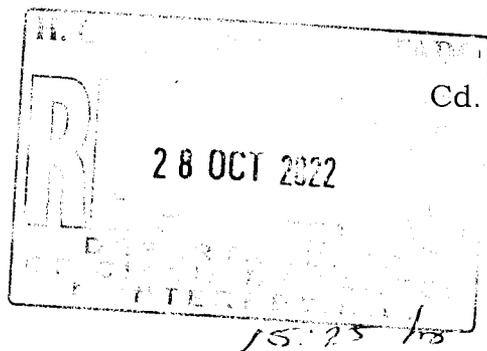
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN, LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE. -**

Por este conducto, se hace constar que el Mtro. Juan Manuel Trujillo Serna, es egresado de esta Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la cual obtuvo los grados de Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales y Maestro en Ciencias Penales, y es catedrático de las materias de Litigio Oral, Justicia Penal para Adolescentes, Derecho Procesal Penal, Delitos Especiales entre otras.

Por su trabajo constante, su compromiso con nuestra comunidad y por su experiencia profesional en el ámbito público, es que se recomienda para el cargo como Fiscal General en el Estado de Nuevo León.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.



“ALERE FLAMMAM VERITATIS”
Cd. Universitaria, a 25 de octubre del 2022.

MTRO. OSCAR P. LUGO SERRATO
DIRECTOR



DIRECCIÓN





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

El
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

otorga al

Mtro. Juan Manuel Trujillo Serna

el nombramiento de

Profesor Ordinario

por la

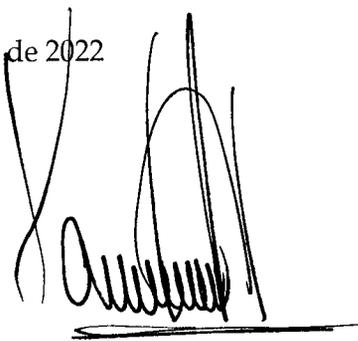
15 25 100 **Facultad de Derecho y Criminología**

28 OCT 2022

Alere Flammam Veritatis

Ciudad Universitaria, a 24 de marzo de 2022


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Rector


DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA

Oficio No.1588-D/95.



NOTARIA PUBLICA No. 116
LIC. JORGE ALBERTO TREVIÑO LEAL
MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO
PRIMERO DISTRITO

C. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CERNA.
Presente. -

Con la facultad que me confiere el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, tengo a bien designar a Usted **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.**

Sus funciones se iniciarán a partir de esta fecha, con la percepción económica que la Ley de Egresos señala para tal cargo.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Monterrey, N. L., a 25 de agosto de 1995

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO.**



LIC. DAVID SANTU DIAZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

- c.c.p. C. Gobernador Constitucional del Estado.
- c.c.p. C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.
- c.c.p. C. Oficial Mayor del Estado.
- c.c.p. C. Contralor General del Estado.
- c.c.p. C. Sub-Procurador del Ministerio Público.
- c.c.p. C. Sub-Procurador Jurídico Consultivo.
- c.c.p. C. Director de Averiguaciones Previas.
- c.c.p. C. Director de Control de Procesos.
- c.c.p. C. Director de la Policía Judicial del Estado.
- c.c.p. C. Director de Personal.
- c.c.p. C. Director Administrativo.
- c.c.p. Archivo.

15 25 / 10

28 OCT 2022

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
MONTERREY, NUEVO LEON

---- Yo, Licenciado **JORGE ALBERTO TREVIÑO LEAL**, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 116 Ciento Dieciséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, CERTIFICO que la presente copia fotostática, que consta de **(01)** una foja utilizada, concuerda literalmente con su original que doy fe tener a la vista y devuelvo a su presentante. LO QUE ASIENTO POR LA PRESENTE ACTA NÚMERO **116/1,113/22** DEL LIBRO DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO QUE SE LLEVA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO. Para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

Monterrey, Nuevo León, a 27 de Octubre del 2022.




LIC. JORGE ALBERTO TREVIÑO LEAL
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 116
TEL-821207-6L3



NOTARIA PÚBLICA No. 116
TITULAR
LIC. JORGE ALBERTO TREVIÑO LEAL
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

Monterrey, Nuevo León
28 de octubre de 2022

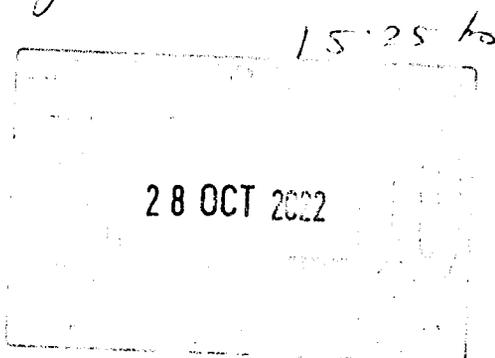
**A Juan Manuel Trujillo Serna
Presente**

En cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, me permito comunicarle, con efectos de CONSTANCIA, que una vez realizada la búsqueda dentro del sistema electrónico con que cuenta la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, especialmente sobre los trámites jurisdiccionales en materia penal del Poder Judicial del Estado, se tiene que al día de hoy (veintiocho de octubre de dos mil veintidós) no se encontró la existencia de algún proceso penal en el que se haya dictado sentencia condenatoria en contra de Juan Manuel Trujillo Serna.

La anterior constancia se expide para los fines que al interesado convengan.

**Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León**

Óscar Seferino Castillo Abencerraje





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

En Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Óscar Seferino Castillo Abencerraje, en cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Enlace de Información del Consejo de la Judicatura del Estado dentro del cuaderno 11-2022, hago constar y doy fe que accedí al sistema electrónico de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y procedí a la búsqueda de procesos penales instruidos en contra de Juan Manuel Trujillo Serna, a fin de verificar la existencia de algún proceso penal en el que se haya dictado sentencia condenatoria en su contra.

En ese sentido, se hace constar que no se encontró la existencia de algún proceso penal en el que se haya dictado sentencia condenatoria en contra de Juan Manuel Trujillo Serna.

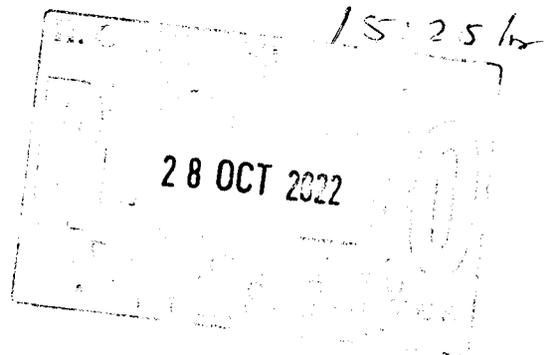
Con lo anterior, concluyo la presente acta, dando cuenta de ésta al titular de la Presidencia, magistrado José Arturo Salinas Garza. Lo anterior, en términos del artículo 27 bis, fracción IV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*. Doy fe.

**Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno
del Tribunal Superior de Justicia del Estado**

Óscar Seferino Castillo Abencerraje

ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA

B-2





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

En la ciudad de Monterrey, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 28 de octubre de 2022, la suscrita titular de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León¹, en relación con el diverso 74, fracciones X, XII, XXVI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León; y en atención al acuerdo dictado en esta misma fecha, generado con motivo de la petición formulada por el ciudadano **Juan Manuel Trujillo Serna**, mediante la cual, **solicita se le informe mediante constancia emitida por el Poder Judicial del Estado, si en los archivos judiciales del Estado de Nuevo León obra proceso penal alguno en el que se haya dictado sentencia condenatoria en contra del solicitante;** al respecto, se provee:

A través de la Unidad de Enlace de Información, el mismo día 28-veintiocho de octubre de 2022-dos mil veintidós, se giró la pesquisa conducente a la Secretaría General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que por conducto de su titular, el licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje, remitiera los datos encontrados en relación con el requerimiento de petición en análisis, o en su caso, manifieste la imposibilidad, jurídica o material, que exista para proveerlos.

En respuesta, el licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje, Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, informó que accedió al sistema electrónico de esa área y procedió a la búsqueda de procesos penales instruidos en contra del ciudadano **Juan Manuel Trujillo Serna**, a fin de verificar la existencia de algún

¹ Con última reforma integral mediante decreto No. 248, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de octubre de 2022.



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

expediente judicial en el cual se haya dictado sentencia condenatoria; asimismo, se gestionó dicha búsqueda en los registros estadísticos de los juzgados en materia penal del Poder Judicial del Estado, así como con la Dirección del Archivo Judicial y la Coordinación de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura; sin embargo, **no se encontró la existencia de algún proceso penal instruido en contra de Juan Manuel Trujillo Serna, en el que se haya dictado sentencia condenatoria.**

En mérito de ello, y en respuesta a la petición formulada por el solicitante, en el sentido de que se emita la constancia relativa; **se hace constar que atendiendo a lo informado por el licenciado Óscar Seferino Castillo Abencerraje, Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, al realizar la búsqueda en los registros respectivos, no se encontró la existencia de algún proceso penal instruido en contra de Juan Manuel Trujillo Serna, en el que se haya dictado sentencia condenatoria, para los efectos legales a que haya lugar.**

**Directora Jurídica del Consejo
de la Judicatura del Estado de Nuevo León**
Lic. Mariapa Alejandra Ortega Sepúlveda